MINISTERIO DE SALUD

No. 360-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

V. ZAMORA

L. RAÑEZ

S. ALTABÁS

L. CUEVA

Lima, 05 de JUNIO del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-045844-001, que contiene el Informe N° 325-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de las personas con sospecha o diagnóstico positivo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada norma, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, para que, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y durante el Año Fiscal 2020, efectúe las contrataciones que garanticen la provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional. Para tal efecto, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS, consolida las necesidades del Sector, la de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de las

sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y remite el requerimiento a CENARES;

Que, el numeral 3.5 del citado artículo del Decreto de Urgencia N° 066-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 84 714 336 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, para financiar las contrataciones que se realicen para la compra y el suministro de oxígeno medicinal a nivel nacional;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada norma, autoriza, excepcionalmente y durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud para que, en favor y a solicitud de los gobiernos regionales y EsSalud, efectúe las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes;

L. NAÑEZ

Que, asimismo, el numeral 5.5 del citado artículo del Decreto de Urgencia N° 066-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 11 241 673, 00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadores de oxígeno medicina;

S. ALTABÁS

L. CUEVA

Que, conforme al numeral 3.6 del artículo 3 y el numeral 5.6 del artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 066-2020, el Titular del pliego habilitado aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.5 del artículo 3 y el numeral 5.5 del artículo 5 respectivamente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

V. ZAMORA

Que, mediante el Informe N° 325-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas autorizadas por el numeral 3.5 del artículo 3 y el numeral 5.5 del artículo 5, del Decreto Urgencia N° 066-2020, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Urgencia N° 066-2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

MINISTERIO DE SALUD

No. 360-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

L. NAÑEZ

Lima, 05 de JUNIO del 2020

S. ALTABÁS

L. CUEVA

V. ZAMORA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobado mediante el numeral 3.5 del artículo 3 y el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 066-2020, por un monto de S/ 95 956 009,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en los numerales precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			11 241 673,00
UNIDAD EJECUTORA	124	:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			

2.3 Bienes y Servicios		84 714 336,00
	TOTAL EGRESOS	**95 956 009,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud